

AYUNTAMIENTO DE ARGUJILLO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2020

Srs. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Álvaro Rodríguez Tejedor

CONCEJALES: D. Adrián Quintana Sánchez, D. Francisco Queipo Queipo y D. Vicente Lorenzo Jiménez.

NO ASISTE: D. Indalecio Iglesias Sánchez

SECRETARIO: D. Tomás Muga Ruiz.

En Argujillo, a catorce de febrero de dos mil veinte. Siendo las dieciséis horas del día indicado en el encabezamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistidos del infrascrito Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto. Se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día cursado a todos sus componentes. Que hallándose reunidos cuatro de los cinco que de hecho y derecho componen el Pleno del Ayuntamiento y por tanto con el preceptivo quórum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, sobre la que se delibera y adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Según lo dispuesto en el art. 91.1 del R.O.F., el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 29 de noviembre de 2019, distribuida en la convocatoria, no formulándose ninguna.

2.- Modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias.

A propuesta de la Presidencia, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Cambiar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, pasando a ser de cada tres meses.

3.- Expediente 92/2019. DESAFECTACIÓN DE EDIFICIO ANTIGUO COLEGIO.

Considerando que este Ayuntamiento es propietario del edificio escolar con calificación jurídica de bien de dominio público, sito en calle Soto, 11, según catastro, de esta localidad, referencia catastral **3467026TL8736N0001LB**.

El expresado edificio escolar deja de ser necesario para el desarrollo del servicio público de enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público emplazado en calle Soto, 11 de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://argujillo.sedelectronica.es>].

TERCERO. Solicitar autorización previa a la desafectación del edificio público escolar a la Administración Educativa.

4.- Expediente 14/2020. Potestades Administrativas de Carácter Patrimonial

Vista la necesidad manifiesta de promover el deslinde del siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento:

Finca emplazada en la calle Bodegas, 14, que limita con dicha calle y la propiedad municipal, finca rústica número 5265, según catastro.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento		



Providencia de la Alcaldía		
Memoria Justificativa del Deslinde		
Informe de Secretaría		
Informe-Presupuesto de Gastos		
Informe-Propuesta de Secretaría		

El Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de la finca descrita en los antecedentes, por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo de acuerdo con las razones expresadas en la Memoria.

SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de gastos de deslinde.

TERCERO. La fecha en la que comenzarán las labores del deslinde será establecida por la Alcaldía, siempre que haya transcurrido el plazo de sesenta días desde la publicación del anuncio de deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO. Notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los veinte días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones.

Asimismo, advertirles de que no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas, hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

QUINTO. Publicar la realización del deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Argujillo, con sesenta días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.

Asimismo, informar que el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://argujillo.sedelectronica.es>].

SEXTO. La designación de prácticos de la Corporación se efectuará por Resolución de la Alcaldía, quedando sometidos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Delegación en la Alcaldía para que se efectúen solicitudes a las distintas convocatorias de ayudas o subvenciones.

A propuesta de la Presidencia, tras debate y deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Delegar en la Alcaldía todas las funciones que correspondan a las solicitudes de ayudas en las distintas convocatorias de subvenciones a las que pueda acogerse este Ayuntamiento.

6.- Expediente 20/2020. Selección de Personal y Provisión de Puesto.

Abierto debate relativo al proceso selectivo para la selección de un Alguacil Operario de Servicios Múltiples, la Corporación tras debate y deliberación establece los criterios a aplicar tanto a la fase de oposición como de concurso.

7.- Regulación del aprovechamiento de las praderas de invierno.

Tras debate y deliberación la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Iniciar expediente para la tramitación y aprobación de ordenanza fiscal que regule el aprovechamiento de las praderas de invierno.



8.- Resoluciones de la Alcaldía. La Presidencia da cuenta de la Resoluciones dictadas desde la fecha del Pleno anterior.

9.- Ruegos y preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 17:25 horas del día indicado en el encabezamiento, acordándose levantar en su prueba la presente acta de que como Secretario doy fe.

